



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 791 2014 – A/MPSM
Tarapoto, 10 de Diciembre del Dos Mil Catorce.....

VISTO :

El informe N° 133 – 2014 - OCP /MPSM de la fecha 05 de Diciembre del 2014 remitido por la Oficina de Contabilidad y Patrimonio , donde presenta el proyecto de Directiva N° 001 – 2014 - OCP/ MPSM , sobre “ Normas para el Tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial de San Martin ” , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidad son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo I del título Preliminar de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece principios regulatorios como el de “Uniformidad” el mismo que consiste en la facultad de “Establecer normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.

Que , la Resolución de Contaduría N° 067 – 97 – EF/93.01 que aprueba el instructivo Contable N° 03 , referido a la Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables , dicta las normas que reglamentan los lineamiento dentro de los cuales las entidades del Sector Público deben definir su provisión de cobranza dudosa .

Que mediante el informe visto , la oficina de Contabilidad y Patrimonio presenta su propuesta de Directiva “ Normas para el Tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial de San Martin ” , señalando que dicha propuesta se sustenta en el Instructivo Contable N° 03 Provisión del Castigo de las Cuentas Incobrables , aprobada con Resolución de Contaduría N° 067 – 97 EF /93.01 y modificada mediante Resolución N° 011 – 2009 – EF/9301 del 17 de Noviembre del 2009.

Que, como la señala el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y atribuciones conferidas en la misma.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Directiva Nro. 001 – 2014 – OCP / MPSM sobre “Normas para el tratamiento Contable sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de la Municipalidad Provincial de San Martin ”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución y Directiva a los órganos involucrados para hacer cumplir la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Gründel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
CNP/OCP/MPSM
C.c
G. Municipal
O.C.I
G. A.F.
O.P.P
Asesoria Jurídica
Contabilidad
S.G.
Archivo.